

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Decreto 71/2010, de 25/05/2010, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de titulaciones oficiales de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha. [2010/8941]

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 3, expone que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Decreto 13/2009, de 17 de febrero, por el que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3 que el órgano competente para dicha autorización es el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Universidad de Castilla-La Mancha ha solicitado la implantación de los títulos de Máster detallados en este decreto.

Las titulaciones para las que se solicita autorización de implantación siguen las directrices fijadas en el artículo 15 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y se ajustan a los requisitos generales establecidos en el artículo 5.3 del Decreto 13/2009, de 17 de febrero.

Para el presente proceso de autorización de la implantación de títulos de Máster se han tenido en cuenta los certificados de verificación del Consejo de Universidades; las memorias, informes y certificados de la Universidad de Castilla-La Mancha y las certificaciones del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 2010, dispongo:

Artículo único. Autorización y puesta en funcionamiento.

Se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de los siguientes títulos de Máster:

- a) Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica (implantación curso 2009/2010)
- b) Máster Universitario en Ciencias e Ingeniería Agrarias (implantación curso 2009/2010)
- c) Máster Universitario en Investigación en Psicología Aplicada (implantación curso 2009/2010)
- d) Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales (implantación curso 2010/2011)
- e) Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular (Interuniversitario) (implantación curso 2010/2011)

Disposición adicional única. Recursos para la implantación y puesta en funcionamiento.

La implantación y puesta en funcionamiento de estas titulaciones la efectuará la Universidad de Castilla-La Mancha con cargo a sus recursos y disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la participación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será la fijada anualmente en sus Presupuestos Generales para la subvención nominativa a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 25 de mayo de 2010

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Educación, Ciencia y Cultura
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO